

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - EXPEDIENTE CO-025/2026

1. Será objeto del contrato la prestación del servicio de transporte escolar en autobús, incluyendo acompañante, a las escuelas rurales de Llorgozana y El Valle (Carreño) por carretera desde los puntos de recogida de viajeros señalados como paradas en el recorrido de la ruta al centro docente o enlace de destino y viceversa.

Se incorpora a este Pliego cuadro de definición de las características de los servicios licitados.

Como regla general, cada día lectivo se realizará una primera expedición sencilla de la ruta para transportar a los alumnos al centro docente o enlace y una segunda expedición sencilla para retornarlos a sus domicilios, si bien en las características de cada ruta se podrá especificar otro número de expediciones sencillas diarias o semanales concretas, indicando siempre el calendario y horario de entrada al y salida desde el centro docente.

2. Se considera recorrido de la ruta el que discurre entre los puntos de origen y término de cada una de las expediciones sencillas realizando todas las paradas intermedias previstas, aunque en las mismas no existan alumnos con derecho a transporte gratuito, debiendo ser el tiempo máximo habitual empleado en la realización de cada una de éstas inferior a una hora.

A los efectos de la determinación de la distancia de cada expedición sencilla, y para las revisiones de precios por variaciones de distancias en los recorridos de la ruta, se computarán también los recorridos en vacío óptimos para realizar el servicio en circuito cerrado desde el centro docente o enlace.

3. Salvo autorización expresa al efecto por causas justificadas, el tiempo medio de espera de los alumnos en el centro docente para subir al vehículo, así como el tiempo que tengan que esperar desde la bajada del vehículo hasta que se abran las puertas del centro docente, no podrá ser superior a 15 minutos.

4. Además del número de plazas necesarias en cada ruta para las personas identificadas por los centros docentes como pertenecientes al alumnado con derecho a gratuidad en el transporte, la empresa contratista pondrá a disposición del Consorcio de Transportes de Asturias la totalidad de las plazas libres de sus vehículos, que podrán ser ocupadas por otras personas en caso de acreditarse la insuficiencia de medios de transporte público regular de viajeros para el trayecto solicitado- siempre previa autorización expresa para cada caso del responsable del contrato y previo pago de la tarifa aplicable de conformidad con lo previsto en el régimen jurídico del contrato determinado en el apartado A.5 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Estar amparados con la autorización prevista en el apartado K del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Disponer de distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico y llevarlo en lugar visible desde el exterior del vehículo.
- c) Tener instalados el número de cinturones de seguridad que permita su utilización por todos los alumnos a transportar.
- d) Tener vigentes durante todo el periodo de realización del servicio la inspección técnica de vehículos exigible para la realización de transporte escolar.
- e) Que su antigüedad al inicio del curso escolar (1 de septiembre), no supere la antigüedad de diez años contados desde su primera matriculación o, de cumplirse los requisitos del artículo 3.1. del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, no rebase la antigüedad de dieciséis años.
- f) Tener contratados, y en vigor durante todo el periodo de realización del servicio, los seguros reglamentariamente exigibles, incluida la cobertura de la responsabilidad civil del transportista por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos hasta 50 millones de euros (Resolución número 1/2003, de 16 de junio, de la Dirección General de Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento).
- g) En el caso de que el contrato se exija el transporte de alumnos que utilicen sillas de ruedas, disponer de plataforma y los anclajes necesarios para el número de alumnos indicados.
- h) En el caso de autobuses, utilizar el aparato tacógrafo en todas las expediciones.

6. A efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, cuando no resulte posible que la parada de origen o destino esté ubicada en el interior del recinto escolar, la fijación de la misma se realizará de tal modo que las condiciones de seguridad, en cuanto al acceso desde dicha parada al centro, resulten lo más idóneas posible. En todo caso se extremarán, por parte de la empresa contratista, las medidas tendentes para que

las maniobras precisas para el estacionamiento del vehículo en dichas paradas impliquen el menor riesgo posible para los usuarios del vehículo.

7. Todos los vehículos utilizados en la prestación del servicio deberán estar en condiciones de instalar, con acceso a toma de corriente, un equipo de validación de los títulos de transporte del CTA suministrado por el Consorcio de Transportes de Asturias, por lo que las empresas licitadoras asumen un compromiso expreso de que, en caso de que así fueran requeridos para ello durante el periodo de vigencia del contrato o sus prórrogas, permitirán dicha instalación y, desde del momento de su puesta en funcionamiento, procederán a realizar los servicios haciendo uso del mismo.

EL JEFE DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD. Fdo.: José Ignacio Alonso Rodríguez.

ALONSO
RODRIGUEZ
JOSE IGNACIO -
09388134V

Firmado digitalmente
por ALONSO
RODRIGUEZ JOSE
IGNACIO - 09388134V
Fecha: 2026.07.31
10:18:26 +02'00'

DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS LICITADOS

Ruta	Centro docente	Localidad	Concejo	Plazas	Sillas Ruedas	Paradas	Horarios centro	Viajes/ día
Llorgozana	C.P. "Llorgozana" y "El Valle"	Llorgozana- Guimarán	CARREÑO	28	0	La Rebollada 48 en Guimarán, en la As-19 / Avda. Ferrocarril 40, Candás / Barrio de Arquieilla 5, Perlora / Barrio Cabovilla 1b Llorgozana / Sebades 16, LLorgozana / Escuelas de Logrezana / Escuela de Piedeloro / Tabaza / El Rodil-Ambás / Iglesia de Ambás / Casa Ramona-El Valle/ Casa Marino-El Valle / Casa Eduardo-El Valle / Casa Chinto-El Valle / Villar-Guimarán / La Baragaña-Pervera / Panera de Esteban El Riegu-Pervera / Bar del Empalme / Casa Gerardo / Escuela de El Valle	Entrada a las 8:45 en la Escuela de Llorgozana y a las 9:30 en la Escuela de El Valle / Salida a las 13:45 de la Escuela de Llorgozana (12:45 septiembre y junio), y a las 14:30 de la Escuela de El Valle (13:30 septiembre y junio)	2